

**CONVENIO DE COLABORACION CON  
ESCUELA DE TAUROMAQUIA DE MOTRIL**

En Motril, a 24 de octubre de 2.018

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup> Flor Almón Fernández, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del **Excmo. Ayuntamiento de Motril**, con CIF: P1814200J y domicilio en Plaza de España s/n, 18600 de Motril (Granada) en adelante **EL AYUNTAMIENTO**

De otra, D. Jorge Aguaza Alaminos, con DNI núm, 23795204W, Presidente de la **Asociación Escuela de Tauromaquia de Motril**, con CIF núm. G19554211 y domicilio social en Avda. Enrique Martín Cuevas, nº 19, 1º F, 18600 Motril (Granada), inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Motril, en adelante **LA ASOCIACIÓN**

Reconociéndose mutuamente capacidad para la celebración del presente Convenio y para la asunción de los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, y a tal efecto

**EXPONEN**

I.- **EL AYUNTAMIENTO** tiene, entre sus prioridades de actuación, y encauzadas a través de la Concejalía de Fiestas, la promoción y celebración de cuantas actividades y actuaciones favorezcan la difusión de la cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, teniendo especial interés que la misma llegue a todos los sectores de la sociedad.

II.- **LA ASOCIACIÓN**, solicita la colaboración del **AYUNTAMIENTO**, para obtener la cesión gratuita del uso de la Plaza de Toros, para poner en marcha una Escuela Taurina en las dependencias municipales, siendo una actividad sin ánimo de lucro.

III.- El AYUNTAMIENTO, conocido dicho proyecto, muestra gran interés en colaborar con dicha ASOCIACIÓN, entendiéndose que dicha actividad sirve para favorecer los intereses del AYUNTAMIENTO al fomentar un festejo popular tan arraigado en España.

IV.- En consecuencia, ambas partes acuerdan la celebración del presente Convenio de Colaboración que regulará la relación entre ambas entidades comparecientes y que se registrará por las siguientes

### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO cede a LA ASOCIACIÓN el uso de la Plaza de Toros de Motril, con el objeto de que la ASOCIACIÓN organice y ponga en marcha la **“Escuela de Tauromaquia de Motril”**, con el siguiente horario:

- Lunes, martes y jueves: de 17:30 a 19:30 horas
- Sábados: de 10:00 a 13:00 horas.

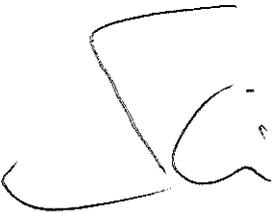
Las finalidades de la Escuela de Tauromaquia de Motril son las siguientes:

- a) Contribuir a la promoción de la Fiesta de los Toros, mediante búsqueda de nuevos valores que velen por su permanencia y pureza.
- b) Impartir las enseñanzas teórico-prácticas relacionadas con las diversas suertes del toreo, que ayuden a los aspirantes a torero a formarse como tales.
- c) Impartir las enseñanzas culturales y profesionales necesarias para que los alumnos de la escuela puedan adquirir la formación adecuada para desarrollar una actividad socialmente útil.
- d) Fomentar en la sociedad un clima de atención y apoyo a la Escuela y a la afición taurina por cuanto se considera que las corridas de toros constituyen un espectáculo propio de la idiosincrasia española, cargado de valores

tradicionales, históricos y culturales auténticos, que es obligado salvaguardar y defender.

- e) Desarrollar, en colaboración con las restantes instituciones públicas y privadas relacionadas con la Fiesta cuantas actividades sean precisas para el desarrollo y fomento de la Fiesta de los Toros en la Provincia.

**SEGUNDA.-** El AYUNTAMIENTO aportará a la ASOCIACIÓN para la celebración de la misma:

- 
- El uso gratuito de la Plaza de Toros durante dos años a partir del día que se firme el presente convenio, pudiéndose prorrogar por otros dos más.

**TERCERA.-** Condiciones de cesión del uso del Edificio Multifuncional-Plaza de Toros.

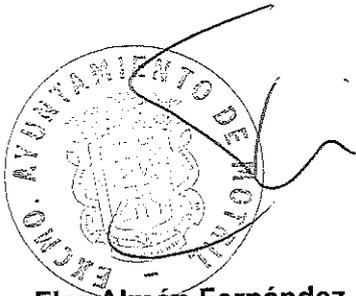
- El AYUNTAMIENTO cede a LA ASOCIACIÓN, gratuitamente, el uso de la Plaza de Toros de Motril para el fin exclusivo de su uso como Escuela Taurina, los días previstos en la cláusula primera, y siempre que la fecha no interfiera a la concesión administrativa para los espectáculos taurinos.
- LA ASOCIACIÓN tiene el deber de dejar el recinto de la Plaza de Toros tras la realización de su actividad en perfecto estado de limpieza y conservación, siendo así únicos responsables de los posibles daños o desperfectos que se pudieran ocasionar como consecuencia del desarrollo de la misma.
- Con independencia de la Póliza de Responsabilidad Civil que tiene suscrita el AYUNTAMIENTO, LA ASOCIACIÓN viene obligada a concertar los seguros obligatorios de conformidad con la normativa de Escuelas Taurinas, que garanticen la cobertura de los daños, tanto personales como materiales, y perjuicios que, con ocasión del ejercicio de la actividad, pudieran ocasionarse, debiendo aportar una fotocopia del mismo en el AYUNTAMIENTO antes de su firma.
- LA ASOCIACIÓN tiene la obligación de incluir los logotipos del AYUNTAMIENTO con toda claridad en un tamaño que lo haga perfectamente identificable,

haciendo mención a su condición de colaborador, en toda la difusión que se lleve a cabo de la Escuela Taurina, tanto digital como publicidad gráfica (cartelería, anuncios en prensa...).

**CUARTA.- FUERO.** Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse del presente convenio, serán resueltas por los Tribunales competentes con jurisdicción en el municipio de Motril.

Y en prueba de conformidad por ambas partes comparecientes, se firma por duplicado en Motril, en la fecha arriba indicada.

**POR EL AYUNTAMIENTO**



**Fdo: Flor Almón Fernández**  
**Alcaldesa-Presidenta**

**POR LA ASOCIACIÓN**

**Fdo: Jorge Aguza Alaminos**  
**Director-Gerente**